

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

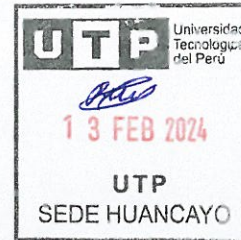
**OFICIO N° 066-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Dr. Jonathan Golergant Niego**

**RECTOR**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ-UTP**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente.*



Ing. Oscar G. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

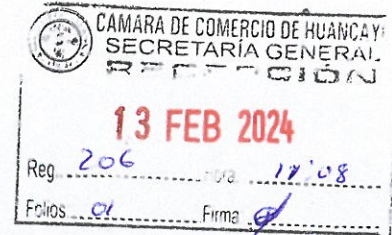
Jauja, 13 de febrero de 2024

**OFICIO N° 065-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Ing. Fanny Galván Muñico**

**PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente.*

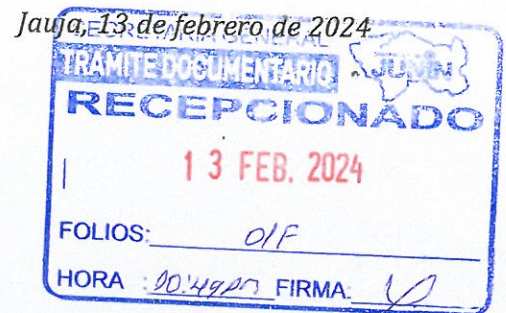


Ing. Oscar G. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**OFICIO N° 064-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**  
**Zósimo Cárdenas Muje**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

De mi mayor consideración. -

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones.

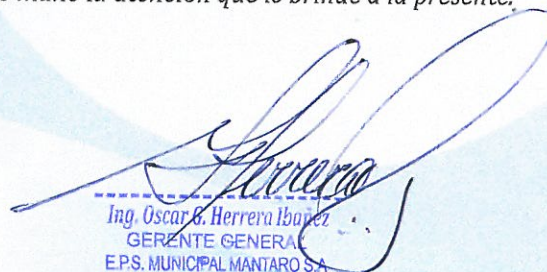
Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Concejo Regional.

Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de genero e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente.



Ing. Oscar B. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

**OFICIO N° 063-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Ing. Francisco Cyl Godiño Poma  
DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE JUNÍN**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente.*



Ing. Oscar G. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
EPS. MUNICIPAL MANTARO S.A.

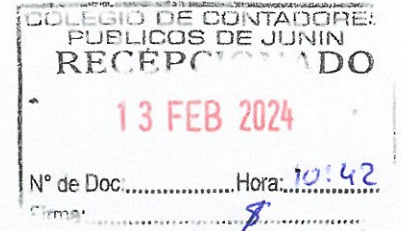
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

**OFICIO N° 062-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**CPPC. Germán Elmer Landa Bañón  
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente.*



Ing. Oscar G. Herrera Buñes  
GERENTE GENERAL  
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

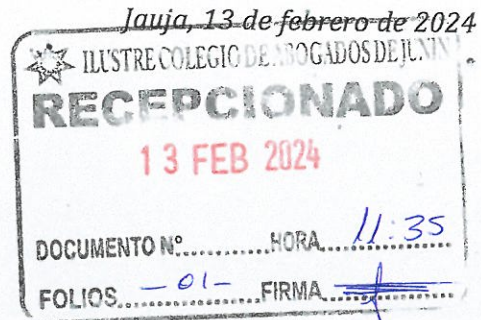
**OFICIO N° 061-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Abg. Tobías Molina Vallejo  
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN**

**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR  
Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**



De mi mayor consideración. –

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.

Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente.



Ing. Oscar G. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
EPS. MUNICIPAL MANTARO S.A.

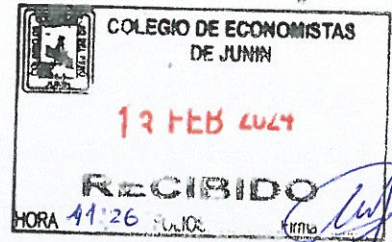
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

**OFICIO N° 060-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Econ. Esteban Abanto Murillo M.  
DECANO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE JUNÍN**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

De mi mayor consideración. –

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.

Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.

Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.

Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente.



Ing. Oscar G. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
EPS. MUNICIPAL MANTARO S.A

15/02/2024, 13:07

13 Feb 2024, 11:57 (phone data)



Silvia Sosa [spammioss@gmail.com](mailto:spammioss@gmail.com)  
para: jumincorfid. hirocio.cg



...



1 archivo adjunto · Analizado por Gmail



- Responder
- Responder a todos
- Reenviar
- Smiley icon



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

**OFICIO N° 059-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Lic. Omar Salinas Fernández**

**DECANO DEL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – JUNÍN**

**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**

**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

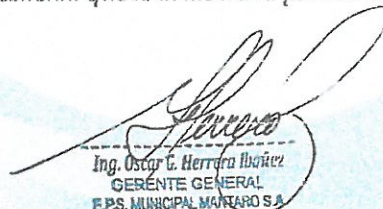
*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a apertura la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

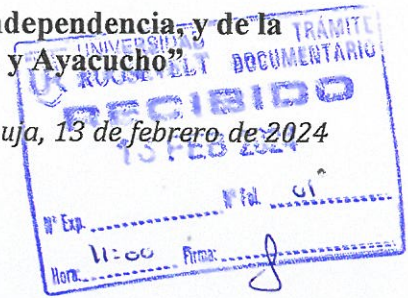
*Atentamente.*



Ing. Oscar E. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
EPS. MUNICIPAL MANTARO S.A.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024



**OFICIO N° 058-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Dra. Feliza Nieves Chipana Beltrán**  
**RECTORA**  
**UNIVERSIDAD FRANKLIN ROOSEVELT- UR**

**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente,*



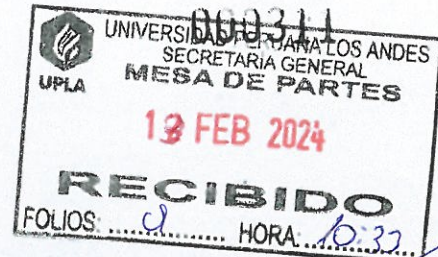
**Ing. Oscar G. Herrera Ibañez**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

**OFICIO N° 057-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**  
**Dr. Fredi Gutiérrez Martínez**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES - UPLA**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente.*



**Ing. Oscar G. Barrera Martínez**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS MUNICIPAL MANTARO S.A.**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

**OFICIO N° 056-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Ing. Esaú Caro Meza**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL**

**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

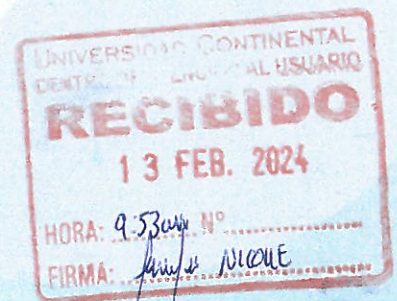
*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente.*

  
Ing. Oscar G. Herrera Iñiguez  
GERENTE GENERAL  
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Jauja, 13 de febrero de 2024

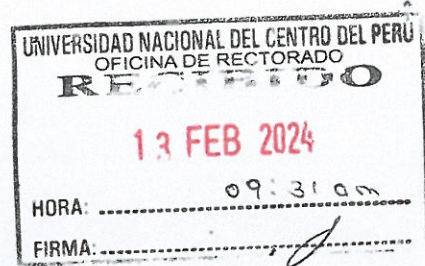
**OFICIO N° 055-2024-EPSMMSA/GG**

**Señor:**

**Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez**

**RECTOR**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ - UNCP**



**Presente.**

**Asunto : REQUERIMIENTO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR**  
**Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°221-2021-VIVIENDA**

*De mi mayor consideración. –*

*Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS Municipal Mantaro S.A y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la renovación del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Publicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por Resolución Ministerial de la referencia.*

*En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el directorio de la EPS Municipal Mantaro S.A., en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones.*

*Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, debiendo ser propuestos, a través de documento emitido por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la sociedad civil.*

*Así mismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los directores de las empresas prestadoras.*

*Finalmente, se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente día de dicha apertura el cual será comunicado de manera oportuna por dicho Ente rector.*

*Agradecemos de ante mano la atención que le brinde a la presente.*

*Atentamente.*

  
Ing. Oscar G. Herrera Ibañez  
GERENTE GENERAL  
EPS MUNICIPAL MANTARO S.A